

Mendoza, 4 de junio de 2012

Ref.: Procedimiento de pases
de estudiantes con Netbook asignadas
Programa Conectar Igualdad

CIRCULAR N° 04-DES-12

Estimados/as Sres/as Rectores/as

La Dirección de Educación Superior informa el procedimiento a seguir en el caso de presentarse pases de estudiantes de Institutos que ya recibieron una netbook en el Instituto de origen del pase. Este procedimiento se basa en la aplicación de la **Resolución N° 139 del año 2011 del Consejo Federal de Educación**, Anexo I, "Manual operativo para la gestión institucional del Programa Conectar Igualdad", en el apartado "Pases entre escuelas", que dice:

Pases entre escuelas

"Si el estudiante pasa a una institución que ya ha recibido equipamiento por parte del Programa Conectar Igualdad, la laptop se libera del servidor de la escuela de origen para asociarse en el servidor de la escuela de destino. Dicho procedimiento debe ser realizado de manera simultánea: la laptop permanecerá enlazada al servidor de la escuela de origen hasta que llegue a la escuela de destino, momento en el cual se libera del servidor de origen y se asocia al nuevo. Asimismo, se realizará una enmienda al contrato de comodato firmado, en la cual se eximirá la responsabilidad de las autoridades de la escuela de origen asumiéndolas los directivos de la escuela de destino.

Si la escuela de destino no ha recibido aún equipamiento del Programa, la laptop deberá permanecer en la escuela de origen, quien la reasigna a un nuevo estudiante o bien la conserva en el parque de reserva de la escuela, indicando en el aplicativo ConIg su disponibilidad.

En ambos casos, la escuela deberá registrar el evento en la base de datos ConIg.

Cuando se incorpora un estudiante proveniente de otra escuela que aún no forme parte del programa, se debe registrar tal novedad en el aplicativo ConIg y se aguarda a que el programa entregue el equipamiento necesario para ser asignado al nuevo estudiante".



A continuación se detallan los distintos casos de aplicación:

Caso a:

En caso de que el “**Instituto de origen del pase**” tenga las netbook entregadas y el “**Instituto de destino del pase**” esté incorporado al Programa Conectar Igualdad y con las netbook entregadas y el servidor funcionando, se realiza el procedimiento explicado en el Anexo I de la presente circular.

Caso b:

Cuando el “**Instituto de origen del pase**” tenga las netbook entregadas y el “**Instituto de destino del pase**” esté incorporado al Programa Conectar Igualdad, pero sin las netbook entregadas y/o el servidor sin funcionar, el procedimiento a realizar es el siguiente:

- a) Se debe dejar la netbook en el “**Instituto de origen**” y esperar hasta que lleguen las netbook y el servidor al Instituto de destino, y en ese momento pedir la netbook en el Instituto de origen y continuar con el proceso como en el **caso a.**

- b) Si en el período transcurrido entre la salida del estudiante del Instituto de origen y el pedido de pase de la netbook al Instituto de destino, la máquina ha sido reasignada a otro estudiante, las autoridades del Instituto de origen deben informar fehacientemente en forma escrita esta situación al Instituto de destino en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles, para que éste último resuelva a través de una reasignación y/o solicitando la/s netbook faltante/s.



Caso c:

Cuando el “**Instituto de origen del pase**” tiene las netbook entregadas y el “**Instituto de destino del pase**” no está incorporado al Programa Conectar igualdad.

- a) Se debe dejar la netbook en el Instituto de origen y endosar el comodato dándolo por finalizado especificando el pase entre instituciones.

- b) El Instituto de origen, al efectuar el pase del estudiante, debe reasignar la netbook para un estudiante o docente a través del sistema ConIg (sistema de carga online de ANSES) y dar de baja al estudiante en el mismo sistema. De esta forma se podrá dar de alta al estudiante en el establecimiento de destino, si éste es incluido en el Programa Conectar Igualdad, en el momento de la carga de su matrícula escolar.



ANEXO 1

Procedimiento para el pase de estudiantes entre Institutos incluidos en el Programa Conectar Igualdad con equipamiento entregado

Administrativamente, el procedimiento de migración requiere:

- 1- La presentación, en el **"Instituto de origen del estudiante"** de un certificado de estudiante regular firmado por las autoridades del **"Instituto de destino"** y que especifique la solicitud de la netbook para el estudiante en cuestión.
- 2- El llenado de tres (3) copias del "Acta de migración de netbook de estudiantes de Institutos del Programa Conectar Igualdad, Mendoza" (adjunta en ANEXO II) entre ambos directivos, quedando una copia en cada institución y la otra debe ser enviada a la Dirección de Educación Superior para su seguimiento.
- 3- La enmienda del Comodato de préstamo: se realizará una enmienda al contrato de comodato firmado, en el cual se eximirá la responsabilidad de las autoridades del Instituto de origen asumiéndolas los directivos del Instituto de destino. Se dejará una copia del comodato original en el Instituto de origen.

El plazo de realización del acta y el procedimiento de migración es de entre 10 y 15 días hábiles.



El estudiante que realiza el pase, tendrá en comodato la netbook entregada en el establecimiento de origen, y en el proceso de pase llevará esta netbook bloqueada al establecimiento de destino, junto con las actas de migración y el comodato de préstamo enmendado.

Técnicamente, el proceso requiere que el personal técnico-informático del establecimiento de origen le otorgue la netbook **bloqueada** al estudiante. En estas condiciones debe llegar al Instituto de destino. La registración definitiva en el nuevo establecimiento requiere de la intervención del Equipo Técnico del Programa Conectar Igualdad de la Dirección de Educación Superior, lo que implica la comunicación con el mismo a través del mail conectarsuperior@mendoza.edu.ar o a través de un mensaje enviado al Aula Virtual de Técnicos de Educación Superior, alojada en la página web <http://dirsuperior.mendoza.edu.ar>, a la cual tienen acceso todos los referentes técnicos de los Institutos.

Al momento de la comunicación deberán:

- Confirmar el trámite administrativo de pase del establecimiento (sin esto no se podrá realizar la parte técnica).
- El personal informático del establecimiento de destino recibirá las indicaciones a seguir.

Con estos dos pasos se podrá dar de alta en el establecimiento nuevo.



ANEXO 2

Acta de pase para netbook de estudiantes de Institutos incluidos en el Programa Conectar Igualdad – Mendoza

Entre la Autoridad Educativa Provincial representada en este acto por el /la Sr/a _____

DNI N° en su carácter de Rector/a del Instituto _____

CUE _____ de la Ciudad de _____

Provincia de Mendoza, con domicilio en _____

en adelante "Instituto de origen" y por la otra parte el/la Sr./a _____

DNI N° en su carácter de Rector/a del Instituto _____

CUE _____ de la Ciudad de _____

Provincia de Mendoza, con domicilio en _____

en adelante "Instituto de destino", convienen por la presente acta la migración de la netbook del estudiante comodatario _____

_____, CUIL N° _____

modelo de la netbook _____

N° de serie _____, del "Instituto de origen" al "Instituto de destino" y la registración en el servidor del establecimiento para otorgar los correspondientes certificados de seguridad, dejando de estar vinculada en el "Instituto de origen".

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, por el directivo del "Instituto de origen" y el "Instituto de destino" en la Provincia de Mendoza, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

